

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PLAN ESCENA REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2017. (B.O.R.M 1/03/2017)

Con fecha 1 de marzo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) convocando el PLAN ESCENA REGIONAL y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2017.

El artículo 2 párrafo primero de la citada Resolución establece que el calendario de programación de los espectáculos abarcará el periodo entre el 02 de mayo y el 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

No obstante, vistos los sucesivos trámites administrativos que han debido cumplimentarse y el plazo de subsanación concedido, el día de inicio del período para programar debe modificarse para poder verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que la convocatoria exige.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el calendario de programación de los espectáculos incluidos en el catálogo de plan escena regional para el ejercicio 2017 en el siguiente sentido:



“el calendario de programación de los espectáculos abarcará el período entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2017”.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin perjuicio de dar publicidad de la misma a través de la página web del ICA www.icarm.es.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, en fecha al margen

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Marta López-Briones Pérez-Pedrero

03/05/2017 10:38:21

Firmante: LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cf76835f-aa04-e645-186518416059

